



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

seescnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2965

Neiva, 28 de Septiembre de 2018

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL

Bogotá D. C.

**REF: Tutela de MERY ARAUJO CUEVAS contra
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE NEIVA (RAD. 41001-22-
14-000-2018-00153-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

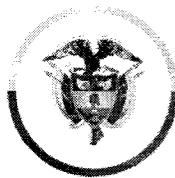
Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.



64

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrado Sustanciador: Dr. **EDGAR ROBLES RAMÍREZ**

Proceso : Tutela 1ª
Radicación : 41001-22-14-000-2018-00153-00
Accionante : MERY ARAUJO CUEVAS
Accionado : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención al Auto fechado del 20 de septiembre de 2018 se ordena dar trámite al amparo constitucional y su vez, se vinculan a los demás sujetos procesales para que se pronuncien acerca de los hechos y petitum contenido en el líbello de la tutela, dada la imposibilidad para finalizar esta diligencia, frente a determinados vinculados, se **DISPONE**:

EMPLAZAR por intermedio de la Página Web Judicial al vinculado, el señor JAIRO MORERA CUENCA en calidad de arrendatario, dentro del proceso abreviado de restitución de bien inmueble arrendado que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H), bajo la radicación No. 2011-000138-00 y en comisión para diligencia en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará.

Cúmplase,


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

EDICTO

EL SECRETARIO LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA -
HUILA,

EMPLAZA:

A: JAIRO MORERA CUENCA, EN ARAS DE CONFORMAR LA PARTE PASIVA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MERY ARAUJO CUEVAS EN CONTRA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, RADICADA BAJO EL NÚMERO 41001-22-14-000-2018-00153-00 .

POR TAL RAZÓN Y EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE CONTRADICCIÓN Y DE DEFENSA, SE LE BRINDA LA OPORTUNIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS HECHOS DE LA PETICIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER, DETRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

NEIVA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO